



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0430

USHUAIA, 14 de octubre de 2024

VISTO el Expediente N° MED-E-51669-2024 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales e insumos de mantenimiento para la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios Zona Norte y Centro, dependiente del Ministerio de Educación.

Que mediante la Disposición D.G.A.F. N° 57/24, se autorizó el llamado a Compra Directa N° 57/24 - RAF 521.

Que de la Constancia de Recepción de ofertas, de fecha 14 de agosto de 2024, surge la presentación a cotizar de las firmas "BUENAS VIBRAS TDF SAS", C.U.I.T. N° 30-71769289-2 y "IMI INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SRL", C.U.I.T. N° 30-71617600-9.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de las Notas N° 266/2024 y N° 279/2024, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Compra Directa N° 57/24 - RAF 521, en los renglones N° 3, N° 4, N° 7, N° 10, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 20, N° 22, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32 (Alternativa N° 2), N° 33, N° 34, N° 35, N° 37 y N° 38, a la firma "BUENAS VIBRAS TDF SAS", C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por la suma total de PESOS ÚN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.643.682,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que, así mismo, aconseja desestimar las ofertas presentadas sobre los renglones N° 1, N° 5, N° 6, N° 30, N° 36, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43 y N° 44 por parte de la firma "IMI INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SRL", C.U.I.T. N° 30-71617600-9; y sobre los renglones N° 2, N° 8, N° 9, N° 19, N° 21, N° 23 y N° 39 por parte de la firma "BUENAS VIBRAS TDF SAS", C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por no resultar convenientes para el Estado Provincial y la oferta presentada en el renglón N° 11 por parte de la firma "BUENAS VIBRAS TDF SAS", C.U.I.T. N° 30-71769289-2 por no cumplir con las características solicitadas en el Formulario de Cotización de la Compra Directa N° 57/24 – RAF 521.

Que en consecuencia, el área requirente aconseja declarar fracasados los renglones N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N° 8, N° 9, N° 11, N° 19, N° 21, N° 23, N° 30, N° 36, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43 y N° 44 de la Compra Directa N° 57/24 – RAF 521.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica mencionada contratación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 148/24, y las O.P.C. N° 17/21- Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 0914/24.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 57/24 - RAF 521, referente a la adquisición de materiales e insumos de mantenimiento para la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios Zona Norte y Centro, dependientes del Ministerio de Educación, en los renglones N° 3, N° 4, N° 7, N° 10, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 20, N° 22, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 31, N° 32 (Alternativa N° 2), N° 33, N° 34, N° 35, N° 37 y N° 38 a la firma "BUENAS VIBRAS TDF SAS", C.U.I.T. N° 30-71769289-2, por la suma total de PESOS ÚN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.643.682,00). Ello, por los motivos

///...2-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasados los renglones N° 1, N° 2, N° 5, N° 6, N° 8, N° 9, N° 11, N° 19, N° 21, N° 23, N° 30, N° 36, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43 y N° 44 de la Compra Directa N° 57/24 – RAF 521. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Subdirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación"

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008EDU, U.G.C. EDU008, Clasificación 20000 y 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

R.V

0430

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N° /2024.-

AIBAR Firmado digitalmente por
Martha AIBAR Martha
Susana Susana
Fecha: 2024.10.14
15:17:11 -03'00'